

vieren y entendieren, sabed: Que la última agresión del gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, y la conducta simulada pero perversa del gobierno español en más de un año, que tantas pruebas se le han dado de la generosidad de la nación mexicana, nos impulsaron á consultar á nuestro Consejo de Estado las medidas enérgicas que conviniera adoptar para el decoro y seguridad del Imperio, conforme á los sagrados derechos de la sociedad, y en consecuencia nos expuso lo siguiente:

“El Consejo de Estado, después de haber meditado detenidamente y con la más atenta reflexión el punto que S. M. I. tuvo á bien consultarle verbalmente en las sesiones extraordinarias que se dignó presidir en los días 4 y 5 del corriente noviembre, ha acordado en la de hoy 6 del mismo mes extender por escrito la consulta que ha formado, manifestando con el laconismo que permita lo grave y delicado de la materia, los fundamentos en que se apoya su opinión.

“S. M. I. desea oír el dictamen del Consejo acerca del modo con que convendrá corresponder á la agresión injusta y temeraria del gobernador español del castillo de San Juan de Ulúa, quien al mismo tiempo que ocupaba ó entretenía al ayuntamiento de Veracruz con pláticas de paz, estaba fraguando un desembarco que verificó su sucesor, pendientes aquellas, la madrugada del 27 de octubre, y cuyo resultado, al paso que ha llenado de gloria á las armas imperiales, ha producido el último desengaño de que no hay que esperar que la España entre en tratados de paz, ni reconozca nuestros imprescriptibles derechos, ni que deje de tratarnos como rebeldes, concepto que se demuestra hasta la evidencia, no sólo con el rompimiento del armisticio que de hecho había entre la plaza de Veracruz y el castillo, sino con la orden que el nuevo gobernador Lemaur dirigió á sus soldados en 24 del mismo mes, acabado de llegar de la Habana y de entrar en posesión de su destino, pues llamando al Imperio país de rebeldes, y queriendo seguir las huellas de Hernán Cortés, es muy claro que las instrucciones que ha recibido de su gobierno, no son las de la paz que por otra parte anuncia, ó son de aquella paz que Cortés vino á traer á los indios poniéndolos en guerra unos con otros, ocupándoles sus tierras, robándolos y sujetando este grande Imperio á la corona de Castilla; paz que ciertamente no apetecemos y que resistiremos hasta morir.

Para formar concepto el Consejo de lo que debía consultar en tan delicadas circunstancias, ha considerado necesario recordar la conducta con que España ha correspondido al generoso modo, con que dirigido por el inmortal héroe de Iguala, recobró este Imperio la libertad de que por tres siglos lo había privado aquella nación; pues de aquí se vendrá á demostrar que lejos de prestarse ésta á una conciliación amistosa, ha visto con el más alto desprecio nuestros ofrecimientos, nos ha hecho y nos está haciendo la guerra de la manera que le permite su nulidad y falta de recursos, y por consiguiente, nos pone ya en el caso de usar del derecho que nos da la naturaleza para defendernos y ofender en todo lo que sea preciso para conservar nuestra independencia.

Sería muy dilatada esta consulta si refiriéramos menudamente todos los medios de que se ha valido este Imperio para lograr su emancipación sin romper los lazos de amistad y correspondencia con España. Sus diputados en las Cortes de esta nación hicieron las proposiciones más ventajosas que pueden imaginarse, con sólo el fin de que se permitiera á este Imperio tener un congreso y una regencia separada de la Península, demostrando los males gravísimos que resentía con la unión. A todo se hizo sorda, todo lo despreció la orgullosa España. Nuestro libertador, en su memorable plan de Iguala, llamó por artículo expreso para ocupar el trono á la familia reinante en España, y su rey no sólo miró con desdén esta generosísima y voluntaria oferta, sino que mostró de una manera inequívoca en las providencias que tomó de pronto, su absoluta oposición á nuestra libertad. Un virrey verdaderamente sabio, un general español de los más acreditados, habiendo visto el estado de la opinión, los progresos del grande Iturbide, y que sólo faltaba para consumir la independencia la ocupación de la capital, se convenció de nuestra justicia, conoció la impotencia de su nación, y la falta de título y derecho para emprender la reconquista, y acordó y firmó en Córdoba un tratado en que á excepción de la independencia, cuya justicia era indisputable y que estaba realizada ya, todos los demás artículos cedían más en obsequio de España que de este Imperio, que sin necesidad de aquella podía constituirse y ser feliz, dándose un Emperador como se lo ha dado después de que el rey y las Cortes de España declararon nulo aquel tratado, calificando muchos de los

diputados de traidor á aquel general imparcial y virtuoso, que no hizo más que proporcionarles ventajas y sacar partidos á su favor.

“Ni se ha limitado sólo la conducta injusta y tenaz de la Península á desconocer nuestros derechos y negarse al reconocimiento de la independencia, sino que ha obrado hostilmente y procurado reconquistarnos ofendiéndonos en cuanto le ha sido posible. El mariscal de campo español D. José Dávila desobedeció las órdenes del general O'Donojú de entregar el castillo de San Juan de Ulúa, comprendido en los tratados de Córdoba; se alzó contra toda la nación mexicana en un terreno que inconcusamente pertenece á ésta. Allí ha estado procurando solapadamente por medio de emisarios nuestra desunión para reconquistarnos. Desde allí intentó seducir á nuestro libertador haciéndole propuestas ridículas para que nos volviera á sujetar á España. Desde allí dispuso una contrarrevolución por medio de la tropa expedicionaria capitulada, á quien comprometió á faltar á sus juramentos, y la cubrió á ella y á toda su nación de oprobio y de vergüenza. Despreció los acomodamientos que de diversos modos se le propusieron por el gobierno mexicano, hasta el caso de pasar personalmente el Ministro de la Guerra á tratar de convenirlo, negándose después á llevar adelante las proposiciones que había firmado, hechas por los comisionados de las corporaciones de Veraacruz, á pesar de ser tan ventajosas para su nación, como indecorosas y perjudiciales para el Imperio. Desde allí ha estado perjudicando nuestro comercio con exacción de derechos á los buques que han llegado á nuestro puerto de Veracruz, y desde allí, en fin, fraguó el desembarco de que se ha hablado y que aprobó y llevó á efecto su sucesor Lemaur.

Esta es en sustancia la conducta del gobierno español, del que no sabemos haya acordado providencia alguna que indique reconocerá nuestra independencia; pues aunque sus cortes decretaron se nombrasen comisionados que viniesen á tratar de pacificación, es muy claro por las discusiones de aquel congreso, por los términos del decreto y por lo que se le ha añadido por las nuevas cortes del corriente año, que los comisionados si llegan á venir, no podrán ni deberán estimarse sino como unos espías; pues no traen facultades para reconocer la independencia que es el punto de donde deben

partir todas las negociaciones, según les expusieron nuestros diputados en España cuando se discutió el asunto.

Una conducta tan inesperada del gobierno español y tan contraria al derecho de las naciones y á su soberanía proclamada y sostenida por la misma España en lo que le toca, ha sido correspondida por nuestra parte con una generosidad de que apenas se encontrará ejemplo en la historia. Sus buques se han recibido en nuestros puertos como si fueran de amigos ó neutrales. Sus tropas perjuras vencidas en el campo de batalla, fueron perdonadas y enviadas á la Habana á nuestra costa. Los españoles que residían aquí y no quisieron sujetarse al gobierno independiente, fueron protegidos en su emigración y se les han dejado sacar sus caudales y otras inmensas sumas de dinero que pertenecían á súbditos de España, y que podíamos, cuando menos, haber detenido hasta el reconocimiento de la independencia, aunque no fuese más que por no dar armas contra nosotros. En suma, no se ha hecho otra cosa sino esperar que la España abriese los ojos, que conociese que su verdadero interés consiste en reconocer nuestra emancipación sin ofenderla ni hostilizarla en manera alguna, y sólo la tenacidad caprichosa en mantener el castillo, pudo mover al gobierno para prevenir los medios necesarios para el caso de que no hubiese más arbitrio que el de la fuerza para rehacernos de una posesión tan importante para nuestra seguridad, y este solo hecho inocente, tan justo y tan fundado, ha servido de pretexto al brigadier Lemaur para hostilizarnos é insultarnos, tratándonos de rebeldes y ladrones, injurias que no puede ni debe sufrir ya el imperio, principalmente cuando ha perdido la esperanza de determinar amistosamente las diferencias sobre el reconocimiento de su independencia, y estando convencido que su moderación y generosidad no producen más fruto que hacer más insolentes á sus enemigos, por quienes se ve insultado y hostilizado tan injusta y alevosamente.

Todos los publicistas convienen en que una nación que se ve atacada y perseguida, ó que teme con fundamento que se le intenta ocupar su territorio y sujetarla á dominio ajeno, debe hacer la guerra para defenderse y ofender á la nación enemiga. La España se ha empeñado en serlo nuestra y quiere reconquistarnos. Se han agotado los medios de la prudencia, se ha esperado por más de un año

la resolución de aquel gobierno, hemos sido meros expectadores de sus procedimientos hostiles, y lejos de anunciarnos siquiera que se reconocerá nuestra emancipación, vemos que se nos habla por Lemaury de paz al tiempo que se nos insulta y se hacen tentativas para ocupar nuestras plazas, destruir nuestras baterías, aprisionar á nuestros generales, y saquear las casas de nuestros ciudadanos. ¿Qué es pues, lo que nos resta? ¿qué es lo que exige el honor y decoro de la nación á que pertenecemos? ¿qué prescribe para estos casos el derecho natural y de gentes? Repeler la fuerza con la fuerza, hacer la guerra á quien nos la hace y se rehusa á tratar de la paz, y manifestar que no somos rebeldes, que no nos hemos sublevado, sino que la nación mexicana ha reasumido su soberanía, se ha formado un gobierno sólido, firme é independiente, y lo sabe y quiere sostener á toda costa.

Por tanto, opina el consejo: que S. M. I. si lo tiene á bien, puede adoptar las providencias siguientes, cuyos resultados por desastrosos que sean, jamás podrán imputarse sino al brigadier Lemaury, en cuyo arbitrio está el evitarlos.

Primera. Que se le intime por el capitán general del distrito, entregue lisa y llanamente á las armas imperiales, dentro del término de cuarenta y ocho horas, el castillo de San Juan de Ulúa con todo su armamento, pertrechos y demás pertenencias del castillo.

Segunda. Que al tiempo de intimarle la entrega del castillo, se le notifique: que en caso de no verificarlo en el término prescrito, quedarán cerrados todos los puertos del imperio á los buques españoles, prohibido su comercio, y rotos todos los vínculos de amistad y fraternidad que hasta ahora ha conservado el imperio con aquella nación.

Tercera. Que igualmente en el mismo caso serán embargados y detenidos todos los bienes y propiedades de los súbditos del gobierno español en cualquiera parte donde se encuentren, hasta que la España reconociendo nuestra independencia, convenga en tratados que afiancen la paz y armonía entre las dos naciones.

Cuarta. Que no entregando Lemaury el castillo en el término prescrito de cuarenta y ocho horas, el capitán general ponga en ejecución en todo el distrito de su mando las providencias contenidas en las anteriores proposiciones, justificando por los registros de los bu-

ques, por los de los escribanos públicos y por los libros de los comerciantes, las pertenencias de los súbditos de España, y dando parte por extraordinario al gobierno para generalizar estas providencias en toda la extensión del imperio.

Esto parece al consejo; pero S. M. I. resolverá lo más conveniente. — Rubricado de los Sres. — *Almansa.* — *Velázquez.* — *Bárcena.* — *Bravo.* — *Castillo.* — *Ojáz.* — *Maldonado.* — *Robles.* — *Moreno.*”

Y vista por nos la anterior consulta y con el conocimiento de que se apoya en los fueros y derechos de las naciones libres, soberanas é independientes, y de que es conforme á lo decretado por la junta nacional é instituyente á cinco de este mes, hemos tenido á bien resolver se cumpla bien y fielmente en todas sus partes.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. En el palacio de México á 9 de noviembre de 1822. — Rubricado de la imperial mano. — A. D. Manuel de la Sota Riva.

Y de orden de S. M. I. lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á vd. muchos años. México, 10 de noviembre de 1822, segundo de la independencia de este imperio. — *Sota Riva.*

Y para que llegue, etc.

Documento Núm. 14.

En la ciudad de Veracruz y cuartel general en Casa Mata se pronunciaron los brigadieres D. Antonio López de Santa Anna y D. Guadalupe Victoria el día 1º de Febrero de 1823, desconociendo al emperador D. Agustín de Iturbide, y pidiendo la instalación de un congreso constituyente.

Plan é indicaciones para reintegrar á la nación en sus naturales é imprescriptibles derechos y verdadera libertad, de todo lo que se